



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ – ANTIOQUIA

ESTADOS CIVILES 2024-046

PROCESO	Radicado	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	FECHA AUTO
RESTITUCIÓN INMEUBLE	<u>2018-00144</u>	JAIRO DE LOS ÁNGELES TORRES	OLGA LUCÍA CARMONA GIL	<u>ORDENA DESARCHIVO</u>	19-04-2024
EJECUTIVO HIPOTECARIO	<u>2021-00152</u>	BLANCA ESTELA ARROYAVE ARBOLEDA	ÉRICA ANDREA BARRERA ARIAS	<u>INCORPORA RESPUESTA</u>	19-04-2024
EJECUTIVO	<u>2021-00326</u>	COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CRÉDITO – COOPHUMANA	DORALBA VÉLEZ PÉREZ	<u>TOMA NOTA DE EMBARGO REMANENTES</u>	19-04-2024
PERTENENCIA	<u>2023-00175</u>	GABRIEL ALBEIRO AREIZA RESTREPO	HEREDEROS INDETERMINADOS DE JESÚS HERNANDO BOTERO BOTERO Y OTROS	<u>INCORPORA</u>	19-04-2024
PERTENENCIA	<u>2023-00225</u>	ROSA EMMA MONSALVE	LUZ ELENA POSADA	<u>INCORPORA</u>	19-04-2024
SUCESIÓN	<u>2023-00243</u>	MARÍA CELFI CADAVID CARDENAS	FRANCISCO CADAVID SOTO Y MARÍA OFELINA CARDENAS DE CADAVID (Causantes)	<u>RECONOCE SUBROGACION</u>	19-04-2024
DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	<u>2023-00273</u>	GERARDO DE JESÚS BARRIENTOS	FALVIO ALBERTO ORREGO Y OTRA	<u>CONCEDE PLAZO ADICIONAL</u>	19-04-2024
APREHENSION GARANTÍA MOBILIARIA	<u>2023-00359</u>	RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE	LINA MARIA PALACIO TABORDA	<u>INCORPORA SIN TRÁMITE</u>	19-04-2024

Fijado en la Secretaría del Juzgado hoy, **lunes, 22 de abril de 2024**, a las 08:00 horas y se desfija el mismo día a las 17:00 horas.

ELIANA MARÍA LÓPEZ GÓMEZ
Secretaria

Los estados se notifican en la cartelera del despacho y en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>. Los autos se incorporan al expediente digital y es enviado por una sola vez al correo electrónico autorizado por las partes en la demanda, por lo cual, si aún no se le ha enviado debe solicitarlo al canal digital del despacho

		FINANCIAMIENT O			
PERTENENCIA	<u>2023-00384</u>	ALBA DORIS MARIN CANO	GENRY VILLEGAS GIRALDO Y OTROS	<u>RECONOCE</u> <u>PERSONERÍA Y</u> <u>ORDENA</u> <u>COMPARTIR</u> <u>EXPEDIENTE</u>	19-04-2024

Fijado en la Secretaría del Juzgado hoy, **lunes, 22 de abril de 2024**, a las 08:00 horas y se desfija el mismo día a las 17:00 horas.

ELIANA MARÍA LÓPEZ GÓMEZ
Secretaria

Los estados se notifican en la cartelera del despacho y en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>. Los autos se incorporan al expediente digital y es enviado por una sola vez al correo electrónico autorizado por las partes en la demanda, por lo cual, si aún no se le ha enviado debe solicitarlo al canal digital del despacho



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	VERBAL – RESTITUCIÓN
RADICADO	05890 4089 001- 2018-00144-00 (favor citar)
DEMANDANTE	JAIRO DE LOS ÁNGELES TORRES
DEMANDADO	OLGA LUCÍA CARMONA GIL
Sustanciación	Nro. 330
Decisión	Ordena Desarchivo

En atención a la petición que antecede y por ser procedente, se autoriza del desarchivo (caja 112) por el término de quince (15) días, del proceso de la referencia, con el fin de que sean tomadas las copias informales requeridas del mismo.

*Providencia inserta en estado electrónico **046** del **22 de abril de 2024.***

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JHON ÁLVARO SALAZAR
JUEZ



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO REAL - MÍNIMA CUANTÍA
INSTANCIA	"ÚNICA"
RADICADO	05890 40 89 001 2021-00152-00 (favor citar)
DEMANDANTE	BLANCA ESTELA ARROYAVE ARBOLEDA (C.C. 22.086.260)
APODERADO	JAIME VALENCIA ARISTIZABAL (C.C. 8.156.279 y TP 124.798)
DEMANDADO	ÉRICA ANDREA BARRERA ARIAS (C.C. 32.180.684)
SUSTANCIACIÓN	No. 255
ASUNTO	INCORPORA

Se incorpora al presente expediente y para los fines pertinentes se pone en conocimiento de partes la constancia de inscripción de embargo expedida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta localidad.

*Providencia inserta en estado electrónico **046** del **22 de abril de 2024.***

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JHON ÁLVARO SALAZAR
JUEZ



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA
INSTANCIA	"ÚNICA"
RADICADO	05890 40 89 001 2021-00326-00 (favor citar)
DEMANDANTE	COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CRÉDITO – COOPHUMANA (C.C. 900.528.910-1)
APODERADO	AXEL DARÍO HERRERA GUTIÉRREZ (C.C. 98.556.261 Y TP 110.084)
DEMANDADO	DORALBA VÉLEZ PÉREZ (C.C. 32.308.658)
Sustanciación	Nro. 329
ASUNTO	TOMA NOTA DE EMBARGO REMANENTE

Se toma atenta nota del embargo de los bienes que se pudieran desembargar y de los remanentes que pudieran quedar a la demandada DORALBA VÉLEZ PÉREZ, dentro del presente proceso, comunicado por el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA, mediante auto 280 del 30 de marzo de 2023, para que obren dentro del proceso que allí se adelanta bajo el radicado 05690 40 89 001 2022 00097. Líbrese oficio.

*Providencia inserta en estado electrónico **046** del **22 de abril de 2024***

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JHON ÁLVARO SALAZAR
JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	VERBAL – PERTENENCIA
INSTANCIA	ÚNICA
RADICADO	05890 4089 001-2023-00175-00 (favor citar)
DEMANDANTE	GABRIEL ALBEIRO AREIZA RESTREPO C.C. 8.016.056 NELSON ARLEY AREIZA RESTREPO C.C. 8.15.660
DEMANDADO	HEREDEROS INDETERMINADOS DE JESÚS HERNANDO BOTERO BOTERO C.C3.369.322 HEREDEROS INDETERMINADOS RAFAEL ÁNGEL MONSALVE SALAZAR C.C. 564.711 HEREDEROS INDETERMINADOS ÁNGEL MARÍA MONSALVE C.C. SIN INFORMACIÓN HEREDEROS INDETERMINADOS MARÍA SALAZAR C.C. SIN INFORMACIÓN HEREDEROS INDETERMINADOS JOSÉ MIGUEL BERMÚDEZ CASTAÑO C.C. 566.119
Sustanciación	Nro. 331
Decisión	INCORPORA

Se incorpora al presente expediente y se pone en conocimiento de las partes la respuesta allegada por la oficina de Catastro Departamental.

Providencia inserta en estado electrónico 046 del 22 de abril de 2024

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	VERBAL – PERTENENCIA ÚNICA INSTANCIA
RADICADO	05890 4089 001- 2023-00384 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	ALBA DORIS MARIN CANO C.C. 39.327.446
DEMANDADO	GENRY VILLEGAS GIRALDO Y OTROS
Sustanciación	Nro. 335
Decisión	Reconoce Personeria para Actuar

En atención al memorial que antecede, asiste los intereses del señor JOHN JAIRO ACEVEDO RESTREPO, tercero interesado, quien se encuentra debidamente notificado de la admisión de la demanda, la abogada JULIEDT ELENA AGUDELO TAMAYO, identificada con la C.C. N°.1045106833 y T.P. 265.291 del C.S de la J. en los términos y para los efectos del poder conferido.

*Providencia inserta en estado electrónico **046** del **22 de abril de 2024.***

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JHON ÁLVARO SALAZAR
JUEZ



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	VERBAL – PERTENENCIA
INSTANCIA	ÚNICA
RADICADO	05890 4089 001-2023-00225-00 (favor citar)
DEMANDANTE	ROSA EMMA MONSALVE ARANGO C.C. 21.652.643
Apoderado	OSCAR EVELIO YEPES PUERTA
DEMANDADO	LUZ ELENA POSADA PÉREZ C.C. 21.632.810 PERSONAS INDETERMINADAS
Sustanciación	Nro. 332
Decisión	INCORPORA

Se incorpora al presente expediente la constancia de remisión de citación de la señora LUZ ELENA POSADA PÉREZ.

Providencia inserta en estado electrónico 046 del 22 de abril de 2024

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JHON ÁLVARO SALAZAR
JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	SUCESIÓN INTESTADA
INSTANCIA	PRIMERA
RADICADO	05890 4089 001-2023-00243-00 (favor citar)
DEMANDANTE	MARÍA CELFI CADAVID CARDENAS
CAUSANTE	FRANCISCO CADAVID SOTO MARÍA OFELINA CARDENAS DE CADAVID
APODERADO	CARLOS ALBERTO GÓMEZ AGUDELO
Interlocutorio	Nro. 254
ASUNTO	Subrogación

En atención al memorial que antecede y por ser procedente se reconoce a la señora LUCÍA AIDEE CADAVID CÁRDENAS, como subrogatario de todos los derechos que le puedan corresponder a la señora DAISI DEL P. CADAVID CARDENAS, como heredera de los señores FRANCISCO CADAVID SOTO y MARÍA OFELINA CÁRDENAS DE CADAVID, de conformidad con lo estipulado en la Escritura Pública 62 del 21 de marzo de 2024, expedida por la Notaría Única de esta localidad.

Decisión que deberá ser tenida en cuenta al momento de presentar el trabajo de partición por los apoderados del presente proceso.

Providencia inserta en estado electrónico **046** del **22 de abril de 2024.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JHON ÁLVARO SALAZAR
JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
INSTANCIA	ÚNICA
RADICADO	05890 4089 001-2023-00273-00 (favor citar)
DEMANDANTE	GERARDO DE JESÚS BARRIENTOS ECHAVARRIA C.C. 70.250.150
Apoderado	CARLOS MARIO PALACIO VELÁSQUEZ
DEMANDADO	FLAVIO ALBERTO ORREGO MURIEL MARÍA VICTORIA MÚNERA DE SIERRA
Interlocutorio	Nro. 334
Decisión	ACCEDE A PETICIÓN

En atención a la petición que antecede elevada por la doctora LINA MARCELA BERRIO, apoderada de los demandados y por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 del Código General del Proceso, se concede un término adicional a partir de la notificación de la presente decisión de quince (15) días para allegar el dictamen pericial enunciado en la contestación de la demanda.

Providencia inserta en estado electrónico **046** del **22 de abril de 2024.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JHON ÁLVARO SALAZAR
JUEZ



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro
(2024)

PROCESO	GARANTÍA MOBILIARIA
INSTANCIA	ÚNICA
RADICADO	05890 4089 001-2023-00359 00 (favor citar)
DEMANDANTE	RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
DEMANDADO	LINA MARIA PALACIO TABORDA
Sustanciación	Nro. 333
ASUNTO	Incorpora

Se incorpora al presente expediente el avalúo allegado por la apoderada de la parte demandante sin trámite, toda vez que el presente proceso de APREHENSIÓN POR GARANTÍA MOBILIARIA, terminó mediante auto 454 del 1 de marzo hogaño.

Providencia inserta en estado electrónico 046 del 22 de abril de 2024.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JHON ÁLVARO SALAZAR
JUEZ